

D.J. (772)

SANTIAGO, 29 SEPTIEMBRE 2022

RESOLUCION N° 03823 EXENTA

VISTOS: el DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Finanzas mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico, el Director de Finanzas ha solicitado que se apruebe mediante resolución exenta el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DOCUMENTOS CADUCADOS UTEM

2.- Que en virtud de los principios de eficiencia y eficacia comprendidos en el artículo 3° inciso segundo de DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se hace necesario para esta Casa de Estudios contar con dicho manual, de forma que se conozcan de antemano el procedimiento necesario para tratar los documentos financieros caducos que se encuentran en poder de esta Universidad.

3.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DOCUMENTOS CADUCADOS UTEM mediante el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

Apruébense el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DOCUMENTOS CADUCADOS UTEM cuyo texto es el siguiente:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DOCUMENTOS CADUCADOS



Signature



Antecedentes Generales

La Universidad solicita a las entidades bancarias la emisión de Vale Vistas o realiza Transferencias Bancarias para cumplir con las obligaciones que contrae.

El Vale Vista, es un documento que representa una suma de dinero tomado por una persona (tomador) en este caso la Universidad en favor de otra (beneficiario). En relación a la caducidad de este documento, existen entidades que no realizan retiro del Vale Vista, no hacen el retiro oportunamente, o circunstancialmente no ejecutan el cobro de éste; ante ello, los Vales Vista caducan a los 90 días desde su fecha de emisión y estos son devueltos por la entidad bancaria a la Universidad, dónde se debe realizar el oportuno reconocimiento de registro contable.

En el caso de las Transferencias Bancarias, éstas también son un método de pago y se hacen a partir de una cuenta corriente bancaria a otra cuenta corriente bancaria, y los motivos más habituales por los que se producen errores en los pagos son:

- Los datos bancarios del perfil del beneficiario no coinciden exactamente con los datos de su cuenta corriente bancaria, o,
- El número de cuenta bancaria no es válido, o puede que se haya producido un error en la digitación de la información por parte del funcionario que registró los datos y, por tanto, dicha transferencia será rechazada por la institución financiera abonando dicho valor en la cuenta corriente bancaria de la Universidad, lo que conlleva que la UTEM tenga que realizar el reconocimiento de esta operación para así mantener su correcto registro.

Objetivos

Determinar un único tratamiento, criterio y registro contable para los Vales Vista y Transferencias Bancarias.

Alcance

Aplicable a todos los Vales Vista y Transferencias Bancarias girados desde las cuentas corrientes cuyo titular sea la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Autoridades y Responsables

- Jefe Departamento de Contabilidad.
- Tesorero.
- Encargado de Conciliación Bancaria.
- Analista Contable.

Definiciones

Conciliación Bancaria: Proceso mediante el cual se cotejan los registros institucionales que controlan la disponibilidad de fondos, con los que mantienen los bancos, ya sea por los giros o los depósitos.

Vale Vistas Caducos: Corresponde a aquellos Vale Vistas que permanecen pendientes de cobro, por un periodo mayor a 90 días corridos transcurridos desde la fecha de emisión.

Vales Vistas no cobrados por el Beneficiario: Corresponde a aquellos Vale Vistas girados y que no sido cobrados en el banco, cuya fecha es menor a 90 días corridos desde su emisión.

Apoderados: Corresponden a las autoridades universitarias autorizadas mediante Resoluciones Exentas a firmar solicitudes de Vale Vistas y Transferencias Bancarias las cuales serán aplicadas en cuentas corrientes de la Universidad, cuyos nombres y firmas son reconocidas por las entidades bancarias.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

I.- Vales Vista girados y no cobrados:

Los Vales Vista girados y no cobrados deberán estar respaldados por una nómina, la cual deberá contener, a lo menos, los siguientes datos:

- N° Cuenta Contable Bancaria.

- Nombre a quien fue emitido o girado.
- Rut a quien fue emitido o girado.
- Fecha de emisión del Vale Vista.
- Número y serie del Vale Vista.
- Monto en pesos.
- Tipo de Vale vista

Los Vales Vista girados y no cobrados, pasado el plazo de 90 días desde su emisión, deben ser reabonados por la Institución Financiera a una cuenta corriente bancaria de la UTEM.

II.- Vales Vista Caducos

Los Vales Vista girados y que permanecen no cobrados por un plazo de más de 90 días contados desde la fecha de su emisión, deberán contabilizarse obligatoriamente como "Documentos Caducados.

II. a) Vales Vista caducos reabonados a la UTEM por el banco:

En el caso de emisión de un nuevo Vale Vista, se iniciará el proceso normal de pago, solicitando al banco la emisión de un nuevo vale vista para ser retirado por el beneficiario en la Entidad Financiera correspondiente.

II. b) Vales Vista extraviados por el beneficiario:

Cuando un vale Vista ha sido extraviado por el beneficiario, la acción de cobro debe ser efectuada por el mismo beneficiario directamente en la Entidad Financiera.

III.- Transferencias

Las Transferencias que fuesen rechazadas por las entidades bancarias por errores en la información contenida en las nóminas enviadas para pago, la Entidad Financiera deberá reabonar los montos no pagados en la cuenta corriente de la UTEM.

Previa verificación del reabono, se emitirá una nueva nómina de pago con los datos modificados.

Tratamiento contable de los Vales Vista caducos

Una vez verificados los plazos de prescripción de los Vales Vista, contabilizados como documentos caducados, la UTEM registrará los valores como ingresos, ya que aplicará la prescripción conforme a la Ley, de los mismos.

Esta revisión y operación se debe realizar anualmente previo al cierre contable de los Estados Financieros de cada ejercicio.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de SISEI

DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

PCT
PCT/DLA

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.09.30 12:05:39 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.09.30 10:10:38 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO